

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Quinta

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 4 de Julio de 2022

Número: 002

Tiraje: 030

SUMARIO

CONVOCATORIA AL PREMIO ESTATAL DEL ABOGADO, EDICIÓN 2022

PREMIO ESTATAL DEL ABOGADO, EDICIÓN 2022

El Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Premiación integrada por el Gobierno del Estado representado por el titular de la Secretaría General de Gobierno, el Tribunal Superior de Justicia del Estado y el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos Administrativos publicados en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Nayarit, los días 13 de junio de 2009 y 13 de junio de 2012, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

A las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados, a la población en general y en especial a los Licenciados en Derecho y/o Abogados, para que, si a su interés conviene, participen en el otorgamiento del **“Premio Estatal del Abogado Edición 2022”** a celebrarse el día 12 de Julio del año en curso, de conformidad con las siguientes:

BASES**PRIMERA. Objeto.**

La finalidad de la presente Convocatoria y del otorgamiento del **“Premio Estatal del Abogado”** es reconocer la trayectoria de las y los abogados cuyo merecimiento contribuya a fortalecer, y dignificar la profesión jurídica en beneficio de la sociedad nayarita.

SEGUNDA. Conducto y términos para el registro.

La Secretaria General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, será el conducto para recibir las solicitudes o propuestas de las y los profesionales del derecho candidatos a recibir el “Premio Estatal del Abogado Año 2022”.

Las solicitudes de registro se recibirán en un horario de 10:00 a 14:00 horas durante los tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes de registro podrán presentarse de manera individual, o por conducto de instituciones u organizaciones públicas, privadas o sociales de abogados debidamente constituidas y registradas ante la Dirección Estatal de Profesiones y Actividades Técnicas.

TERCERA. Categorías de premiación.

El “Premio Estatal del Abogado”, se atenderá en su otorgamiento la paridad de género, en las siguientes categorías:

- I. Mérito al Postulante.
- II. Mérito al Desarrollo Académico e Investigación Jurídica.
- III. Mérito al Servicio de Administración y Procuración de Justicia.

CUARTA. Requisitos.

Las personas propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Licenciado en Derecho y/o Abogado, con cédula Profesional dedicado a las actividades propias de la abogacía en alguna de las actividades señaladas en la Base Tercera;
- II. Contar con trayectoria merecedora del reconocimiento en la categoría a participar;
- III. No haber recibido el “Premio Estatal del Abogado” en los años anteriores;
- IV. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos, y de reconocida solvencia profesional, moral y social;
- V. Haber residido en el Estado de Nayarit, durante al menos el año inmediato anterior al otorgamiento del “Premio Estatal del Abogado”, y
- VI. No ser integrante de la Comisión de Premiación.

QUINTA. Documentos a entregar.

- I. La propuesta deberá acompañarse de una descripción de las acciones destacadas de la persona postulada que deban considerarse para el otorgamiento del Premio;
- II. Copia simple del Título y Cédula profesional;
- III. Curriculum vitae;
- IV. Constancia de residencia en la entidad con antigüedad mínima de un año, expedida por la autoridad competente;
- V. Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad de que no tiene antecedentes penales por delitos dolosos;
- VI. Copia certificada de la documentación que demuestre las evidencias de la actividad en que se haya destacado el profesional propuesto y cuyas aportaciones sean relevantes para fortalecer y dignificar la profesión jurídica en beneficio de la sociedad nayarita y del sistema jurídico estatal.

SEXTA. Integración de la Comisión de Premiación.

La Comisión de Premiación estará integrada por las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Presidencia de la Comisión de Gobierno Legislativo del H. Congreso del Estado y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

La determinación de la Comisión será definitiva y por tanto inapelable. La Comisión podrá declarar desierta una o varias categorías, si no hubiere registro de aspirantes para alguna o algunas de las categorías o, si a su juicio, los candidatos no reúnen los méritos suficientes;

en los casos de que haya candidatos propuestos de similar mérito y calidad en alguna de las categorías la Comisión podrá dictaminar se entregue a las o los dos mejor calificados.

En lo no previsto en la presente Convocatoria se dejará al prudente arbitrio de la Comisión.

SÉPTIMA. Publicación.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, fijarse en los estrados de los entes públicos integrantes de la Comisión y en cuando menos uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

Dado en Casa de Gobierno Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en su capital la Ciudad de Tepic, a 30 días del mes de junio del 2022.

“La Comisión de Premiación del Premio Estatal del Abogado 2022”.- **Mtro. Juan Antonio Echeagaray Becerra**, Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica*.- **Dra. en Derecho Rocío Esther González García**, Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.- **Mtra. Alba Cristal Espinoza Peña**, Diputada Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del H. Congreso del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.